



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 083 DE 2019**

(Julio 29)

“Por la cual se avala el plan de Transición y de homologaciones incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el programa de Especialización en Ingeniería de Software”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N° 008 de 2013 actualizó el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), otorgó el registro SNIES N° 54547.

Que el Acuerdo Académico N° 008 de 2013 define el plan de estudios de la especialización en Ingeniería de Software para los estudiantes que ingresen a la universidad a partir del II periodo académico de 2013.

Que el Comité de Programa de la especialización en Ingeniería de Software en sesión N° 013 del 31 de mayo de 2019 avala la propuesta de equivalencias y homologaciones de los planes de estudios del programa de la especialización en Ingeniería de Software y la remitió al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 028 del 29 de Julio de 2019, analizó el proyecto de Resolución Académica en el que se establecen las equivalencias y homologaciones de los planes de estudios de la especialización en Ingeniería de Software.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AVALAR el plan de Transición incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el grupo de autoevaluación del programa de Especialización en Ingeniería de Software y presentado por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías.

ARTÍCULO 2° SEÑALAR que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son los siguientes:

- a) Aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico N° 008 de 2013 y se reintegren al programa de Especialización en Ingeniería de Software.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 083 DE 2019

(Julio 29)

“Por la cual se avala el plan de Transición y de homologaciones incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el programa de Especialización en Ingeniería de Software”

b) Aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico N°008 de 2013, soliciten voluntariamente el cambio al plan de estudios definido por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° DETERMINAR que las homologaciones entre los cursos que hacen parte de los planes de estudio mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, son las siguientes:

Cursos plan de estudios incluido en el Documento de renovación de Registro Calificado					Cursos según Acuerdo Académico 008 de 2013				
Código	CURSO	SEMESTRE	TIPO	CRÉDITOS	Código	CURSO	SEMESTRE	TIPO	CRÉDITOS
	Desarrollo de software I	1	TP	3	651104	Programación Avanzada I	1	TP	3
	Bases de datos modernas y persistencia de datos	1	TP	2	651101	Bases de Datos	1	TP	2
	Modelado software	1	TP	3	651103	Modelado	1	TP	4
	Industria del software	1	TP	2	651201	Industria del Software	2	TP	2
	Gestión de proyectos de software	1	TP	3	651102	Gestión de Software I y trabajo de Grado	1	TP	3
	Electiva I	1	TP	2	651203	Electiva Especializada I	2	TP	2
	Seminario de trabajo de grado	2	TP	1	651206	Seminario Avanzado y trabajo grado.	2	TP	2
	Desarrollo de software II	2	TP	3	651204	Programación Avanzada II	2	TP	3
	Metodologías Ágiles	2	TP	2	651202	Gestión de Software II	2	TP	3
	Electiva II	2	TP	2	651205	Electiva Especializada II	2	TP	2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 083 DE 2019

(Julio 29)

“Por la cual se avala el plan de Transición y de homologaciones incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el programa de Especialización en Ingeniería de Software”

PARÁGRAFO. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico homologa de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior.

ARTÍCULO 4° SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 29 días del mes Julio de 2019.

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

Proyectó: R. Calderón Moreno.
Ajustó: E. Castillo González.
Revisó: MLPinzón

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Secretario Ad - Hoc